

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	YASMIN ANDREA GONZALEZ ARENAS y JOHN ALEXANDER VALENCIA POSADA
Radicado	05001 40 03 028 2022 00265-00
Asunto	No autoriza retiro de la demanda

Se agrega al expediente solicitud que realiza la parte demandante a través de su abogada, en donde solicitan el retiro de la demanda.

El presente asunto fue rechazado por medio de auto del 30 de marzo de 2022, por ende no habría lugar a acceder al retiro de la demanda, y en vista de que el proceso fue radicado de manera virtual no se requiere hacer devolución de ningún documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da7cf852b4c4ede41154a9fe2fb772ccd70fe73320c5357a9d803eea37ce90a4**
Documento generado en 20/04/2022 06:55:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>